

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**ESPOSICIÓN Á S. M.**

Señora: Con la creacion de Cámara del Real Patronato se ocurrió á la necesidad, que no puede menos de sentir el Ministerio de Gracia y Justicia, de un cuerpo consultivo para los negocios eclesiásticos, y en especial para los que conciernen al Patronato que reside en V. M. Restablecido posteriormente el Consejo Real, no puede ser dudoso, en vista de las terminantes disposiciones de su ley orgánica de 6 de Julio de 1845, y del Real Decreto de 22 de Setiembre del mismo año, que las atribuciones señaladas al primero de estos dos cuerpos son propias del segundo. Una nueva ley mejorará tal vez la organización actual del Consejo con respecto á los mencionados negocios, pero entre tanto forzoso es someterlos á su consulta conforme á las disposiciones citadas. En su virtud, el Ministro que suscribe conceptúa que la Cámara referida ha dejado de tener objeto y debe suprimirse. A este fin, de acuerdo con el Consejo de

Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Noviembre de 1857.—Señora.—
A. L. R. P. de V. M.—El Ministro de Gracia y
Justicia, Joaquín José Casaus.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha espuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se suprime la Cámara del Real Patronato, creada por Mi Real Decreto de 17 de Octubre de 1854.

Art. 2.^o El conocimiento de los asuntos en que entendia la citada Cámara corresponderá al Consejo Real, conforme á su ley orgánica y al Real Decreto de 22 de Setiembre de 1845, hasta que una nueva ley determine sobre el particular lo mas conveniente.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real Mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín José Casaus.

LITTERÆ APOSTOLICÆ

QUIBUS CONVENTIO CUM CATHOLICA HISPANIARUM REGINA

INITA CONFIRMATUR.

CONTINUATIO.

Inter cætera cum idem Gubernium à Nóbis postu-

laverit, ut in exigendis, administrandisque Bullæ Cruciatæ redditibus aliquam immutationem permittere vellamus, ejusmodi petitioni annuendum duximus. Verumtamen etiamsi hi redditus destinati fuerint ad Ecclesiæ dotem aliqua ex parte constituendam, tamen omnibus notum esse volumus, nulla idecirco Nos, et Successores Nostros obligatione obstringi quoad ejusdem Bullæ prorogationem: atque id absque ullo constitutæ ecclesiastice dotis detimento.

Nunc vero cum omnia, quæ eadem continentur Conventione a Venerabilibus Fratribus Nostris Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalibus Congregationis Negotiis Ecclesiasticis extraordinariis præpositæ sedulo fuerint discussa, et a Nobis ipsis maturo examine perpensa, de eorumdem Venerabilium Fratrum Nostrorum consilio, atque sententia Conventioni eidem annuendum existimavimus. Hisce igitur Nostris Apostolicis Litteris nota facimus quæcumque pro Catholicæ Religionis bono, pro divini cultus, et ecclesiasticæ disciplinæ incremento in Hispaniarum Regno sunt constituta. Initæ autem Conventionis tenor est qui sequitur, videlicet.

(*Fiat insertio.*)

Cum igitur hujusmodi Conventiones, Pacta, et Concordata in omnibus, et singulis punctis, clausulis, articulis, et conditionibus cum a Nobis, tum a Carissima in Christo Filia Nostra Maria Elisabeth Hispaniarum Regina Catholica fuerint approbata, confirmata, et ratificata, et cum laudata Carissima in Christo Filia Nostra enixe postulaverit, ut pro firmiori eorum subsistentia robur Apostolicæ firmitatis adjiceremus, ac solemniorem Auctoritatem, et Decretum interponeremus, Nos plane in Domino confidentes fore, ut pro sua misericordia studia hæc Nostra in

componendis ecclesiasticis rebus in Hispaniarum Regno copiosis divinæ suæ gratiæ muneribus prosequi dignetur, ex certa scientia, et matura deliberatione Nostra, deque Apostolicæ potestatis plenitudine supradictas Conventiones, Capitula, Pacta, Concordata, et Concessiones tenore præsentium approbamus, ratificamus, et acceptamus, illisque Apostolici muniminis, et firmitatis robur, et efficaciam adjungimus, omniaque in iis contenta, et promissa sincere, et inviolabiliter ex Nostra, et Sanctæ Sedis parte adimpletum, et servatum iri tam Nostro, quam Successorum Nostrorum nomine promittimus, ac spondemus.

Majori autem qua possumus contentionе omnes, et singulos Antistites in Hispania nunc degentes, et a Nobis postmodum instituendos, eorumque Successores monemus, et hortamur in Domino, ut præmissa omnia ad majorem Dei gloriam, Ejusque Sanctæ Ecclesiæ utilitatem, et animarum salutem a Nobis decreta in iis, quæ ad ipsos pertinent sedulo, diligenterque servent. Cum autem Pastoralis ministerii libertas, omnibus amotis impedimentis, ut par erat, restituta fuerit, non dubitamus, quin omnes iidem Antistites illustria tot sanctorum Episcoporum, quibus Hispania maxime inclaruit, vestigia sectantes, exempla aemulantes, alacriori usque industria, studio, contentionе omnes eoruim cogitationes, curas, consilia, conatus conferant, quod et catholicæ doctrinæ puritas, et divini cultus nitor, et ecclesiasticæ disciplinæ splendor, et Ecclesiæ legum observantia, et morum honestas, et christianæ pietatis, ac virtutis amor, et opera in Hispaniarum fidelibus quotidie magis resulgeant.

Decernentes easdem præsentes Litteras nullo unquam tempore de subreptionis, et obreptionis, aut nullitatis vito, vel intentionis Nostræ, aut alio quo-

cumque, quamvis magno, aut inexcogitato defectu notari, aut impugnari posse, sed semper firmas, validas, et efficaces existere, et fore, suosque plenarios, et integros effectus sortiri, et obtainere, et inviolabiliter observari debere, quousque conditiones, et pacta in Tractatu expressa serventur, non obstantibus Apostolicis, et Synodalibus, Provincialibus, et Universalibus Conciliis, editis generalibus Constitutionibus, et Ordinationibus ac nostris, et Cancellariæ Apostolicæ Regulis, præsertim de jure quæsito non tollendo, nec non quarumcumque Ecclesiarum, Capitulorum, aliorumque piorum locorum foundationibus, etiam confirmatione Apostolica vel quavis firmitate alia roboratis, Privilegiis quoque, Indultis, et Litteris Apostolicis in contrarium quomodolibet concessis, confirmatis, et innovatis, cæterisque contrariis quibuscumque. Quibus omnibus, et singulis, illorum tenores pro expressis et ad verbum insertis habentes, illis alias in suo robore permansuris, ad præmissorum effectum dumtaxat, specialiter, et expresse derogamus.

Præterea quia difficile foret præsentes Litteras ad singula, in quibus de eis fides facienda fuerit, loca deferri, eadem Apostolica Auctoritate decernimus, et mandamus, ut earum transumptis, etiam impressis, manu tamen publici Notarii subscriptis, et sigillo alicujus Personæ in Ecclesiastica Dignitate constitutæ munitis, plena ubique fides adhibeat, perinde ac si præsentes Litteræ forent exhibitæ, vel ostensæ. Et insuper irritum quoque, et inane decernimus si secus super his a quoquam quavis auctoritate, scienter, vel ignoranter contigerit attentari.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam Nostræ concessionis, adprobationis, ratificationis, acceptationis, promissionis, sponsonis, monitionis, hor-

tationis, decreti, derogationis, statuti, mandati, voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursum.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum Anno Incarnationis Dominicæ millesimo octingentessimo quinquagessimo primo, Nonis Septembbris, Pontificatus Nostri Anno Sexto.

U. P. Card. Pro Datarius. = A. Card. Lambruschini. = Visa de Curia D. Bruti. = Loco ✹ Plumbi.
= V. Cugnonius.

SOBRE LA CREACION.

En la existencia del hombre y en la existencia de todas las cosas se revelan una magestad soberana, un poder y sabiduría infinitos, causa primera y única de todo lo que *es* en el universo: el linage humano todo entero le ha ofrecido una solemnne aclamacion de fé, de respeto y de amor. En los pueblos de todos los paises y de todos los siglos se alza en su honor una infinidad de templos, arde sobre una infinidad de altares el incienso de una sincera y profunda adoracion, temerosa y llena de confianza justamente.

Pero solo en la Escritura se manifiesta patente esa suprema magestad: solo allí se revela su naturaleza. La unidad y la trinidad, bajo diferentes relaciones, aparecen allí ciertas é incontestables. Densas tinieblas cubren esa misteriosa esencia; la mente humana no alcanza á penetrarlas, pero sin embargo se iluminan en parte, pues que solo por un camino de inmensa luz se llega á la conviccion de que es preciso creer indubitablemente lo que ocultan á nuestras miradas.

Renovados de esta suerte en la fé, en la existencia de la trinidad de Dios, uno, infinito, perfecto, único digno de castigar el crimen y de premiar la virtud, porque es la santidad misma; consideremos las obras que há hecho, no echando sobre ellas una ojeada general con la intencion de hallarlo y de

confesarlo, sino con una mirada de reflexion y aun de dirección para reconocer y apreciar los pormenores de sus obras, y amueblar de este modo nuestra inteligencia con los pensamientos y creencias de la verdad.

Dios era. Jamás empezó, jamás acabará. Ser absoluto, precede á todos los tiempos y sobrevive á todos ellos: imposible es expresar su eterna é inconmensurable existencia: no hay mas lenguaje posible que esta palabra. Era. Si remontamos al origen de los siglos: si llegamos hasta el primero; si pasamos mas allá del primer momento del primero de ellos, todo se desvanece: solo queda una extensión sin horizonte, sin distancias, una duración sin límites y sin partes. Dios era.

Acostumbrados como lo estamos á contar por días, por años y por siglos, no podemos concebir esa existencia que desciende de las alturas de la eternidad. ¡Ah! pronto nuestra mente queda abismada y confundida en su miseria cuando se halla cara á cara con el infinito, que la domina en sus creencias como en todos los demás objetos de sus pensamientos.

Dios era. ¿Qué hacia? Existía Poseyéndolo todo en la inmensa sencillez de su ser, se propone fecundizar la nada, sacando de ellas numerosas y varias criaturas. Al punto quedan determinados en su mente el plan y la forma de la obra, el grado de valor y de perfección, el todo y las partes, el fin y los medios, los elementos constitutivos y particulares, las propiedades absolutas y relativas, la fuerza de concentración y de libertad, el enlace y el movimiento, la vida general y distinta.

Todo lo que debe ser reside en la voluntad divina que lo ha concebido espontáneamente y sin esfuerzo y que lo producirá tan pronta como fácilmente. Abramos los ojos á ese magnífico espectáculo que nos ofrece la Biblia, único libro que lo ofrecerá completo y razonable; único libro que presenta sucesos bien determinados, una serie natural de las cosas en los tiempos en que las historias profanas no tienen mas que fábulas que contar, ó cuando mas hechos confusos y medio olvidados: libro el mas antiguo sin disputa y cuyo contenido nada tiene que temer de los descubrimientos sucesivos, que todos, unos después de otros, vienen á apoyar su deposición y á dar solemnes testimonios de su veracidad.

Dios crea el cielo y la tierra. La tierra es informe y está desnuda: las tinieblas cubren la faz del abismo. El espíritu de Dios reposa sobre ellos. Dios dice: Sea la luz,—y la luz es.

Reconoce que es buena y la separa de las tinieblas,—y la llama dia, y á las tinieblas, noche. Y de la tarde á la mañana forma un dia.

Dios dijo: Haya un firmamento entre las aguas, que las separe. Y este firmamento se despliega, dividiendo las aguas superiores de las aguas inferiores, y Dios lo llama cielo. Han pasado una tarde y una mañana: este es el segundo dia.

Dios dijo: Que las aguas que están debajo del cielo se reúnan en un solo sitio y descúbrase la seca. Y se descubre la seca, y Dios la llama tierra, y á las aguas reunidas, mar, y ve que lo que ha hecho es bueno. Y dice: produzca la tierra yerba verde y que haga simiente segun su género y árboles frutales con sus simientes para reproducirse, y la tierra produce las plantas con su simiente y los árboles frutales tambien con su simiente, y segun su especie, y Dios ve que esto es bueno. Y fué la tarde y la mañana el dia tercero.

Dios dijo: Haya en el cielo lumbres que dividan el dia de la noche y sirvan para señales de los tiempos, los dias y los años. Brillen en el cielo y alumbrén la tierra. Y Dios hace dos grandes cuerpos luminosos: el uno mayor para presidir al dia; y el otro menor para presidir á la noche. Hace tambien las estrellas y las coloca en el cielo para brillar sobre la tierra, para presidir al dia y á la noche, y para separar la luz de las tinieblas. Y Dios ve que esto es bueno. Y pasan la tarde y la mañana, y este fué el cuarto dia.

Dios dijo: Produzcan las aguas los animales que nadan, y vuelen los pájaros sobre la tierra y debajo del cielo. Y Dios crea los grandes peces y todos los animales que tienen la vida y el movimiento: las aguas los producen cada cual segun su especie. Crea tambien las aves con diferentes especies. Y vé que esto es bueno. Y bendice á sus criaturas, diciendo: Creed y multiplicaos: llenad el mar, y multipliquense las aves sobre la tierra. Y pasan una tarde y una mañana, y este es el quinto dia.

Dios dijo tambien: Produzca la tierra animales vivos, cada cual segun su especie, los animales domésticos, los reptiles y las fieras. Y la tierra los produce. Dios vió que esto era bueno, y dijo luego: Hagamos al hombre á nuestra imagen y semejanza: que domine sobre los pescados del mar, sobre las aves del cielo sobre los animales que moran bajo el cielo, y sobre todos los reptiles. Y Dios crea al hombre á su imagen: crea al hombre y á la mujer, les dá su bendicion y les dice:

Creed y multiplicaos, y llenad la tierra y sojuzgadla y tened
necesario sobre los peces de la mar, y sobre las aves del
cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tier-
ra. Y dijo Dios tambien: Ved que os he dado toda yerba que
produce simiente sobre la tierra, y todos los árboles que tie-
nen en si mismos la simiente de su género, para que os sirvan
de alimento. Y á todos los animales de la tierra, y á todas las
aves del cielo, y á todos los que se mueven sobre la tierra, y
en los que hay anima viviente dí para que tengan que comer.

Dios ve todas sus obras: ya están perfectas el sexto dia (1).

Seis mil años hace que Dios se manifestaba así, se revestia
asi de su gloria, y hacia brillar y reflejarse en objetos visibles
sus inmortales perfecciones. Seis mil años hace que Dios des-
truió de esta suerte aquel caos, cuyo recuerdo tradicional se
ha conservado en casi todos los pueblos: que creaba el tiem-
po, el espacio, la materia, todas las cosas de la nada, y no
se limitaba á arreglarlas despues de haberlas hallado informes
bajo su mano. ¿De dónde habian de haber venido? si la mate-
ria hubiese sido eterna, cómo hubiera podido darle forma?
Existiendo por si misma, hubiera tenido no menos que él la
perfeccion.

Seis mil años ha que de esta suerte establecida la tierra so-
bre sus cimientos, sobre la piedra angular; que ajustaba todas
sus proporciones y estendia el nivel sobre ella. Con tres dedos
sostiene toda su mole: si quisiera, la cogeria por una de sus
estremidades y la agitaria de modo que los malos serian bar-
ridos de ella como el polvo (2).

Seis mil años hace que de esta suerte formaba la mar, y la
media en la palma de su mano, cuando salia del seno en que
estaba retenida; que la cubria de un nublado como de una
vestidura, que la rodeaba de oscuros y tenebrosos vapores,
como de mantillas y de fajas: que le daba órdenes, y la cer-
raba bajo sus puertas, diciéndole: No irás mas allá: aquí se
parará el orgullo de tus olas (3).

Seis mil años hace que Dios estendia e iluminaba los cielos,
que hablaba á la luz, que le señalaba de donde debia nacer, la
senda que debia recorrer, el sitio adonde habia de retirarse,
y que trazaba los caminos que conducian á la mansion de las
tinieblas (4).

(1) Génesis.

(2) Job, Isaías.

(3) Ibid.

(4) Job. Salmos.

Seis mil años hace que Dios daba de esta suerte una vida á todo lo que la posee en la tierra, en medio de los aires y en las aguas; que empezaba las naciones, que no son delante de él mas que como el menor grano de arena que apenas hace inclinarse la balanza. Y Dios reposaba en la escelencia de cada una de sus obras; su sabiduría y su poder se complacían en ella. Despues de la satisfaccion sobre cada parte, reposaba en el todo, indicando que si todas las cosas eran bellas y buenas por si mismas, tenian ademas una belleza y una bondad por su órden, por su reunion, por el encaje y el ajuste de unas con otras y por el admirable auxilio que se daban entre sí.

¿Pero qué es lo que sorprende mas, su número, su explendor, ó la sencillez del discurso que los publica? En el principio, Dios crió el cielo y la tierra: ¡qué exordio! Solo él que asi creó el mundo sin fatiga pudo contar así la creacion sin alterarse: solo el poderío soberano es capáz de expresar su mandamiento y la prontitud del efecto en estos términos: sea la luz y la luz fué. Los hombres son incapaces de hablar por si solos el lenguaje del Altísimo, como de hacer por si mismos sus obras. Si, la sencillez del discurso no es menos sublime que la magestad de las maravillas. Dios dijo, y todo fué creado: llamó al cielo y la tierra, y acudieron á su llamada.

Podia empezar y terminar en un instante el conjunto como cada parte de su obra; pero para mostrar que dá á las cosas el ser, la forma, la perfeccion, como quiere, con entera libertad, dividió su accion en seis épocas llamadas días, de una duracion mucho mayor acaso que la que luego han tenido. Así, la luz fué hecha antes que las luminarias que debian contenerla: la tarde y la mañana fueron creados antes que los astros que debian señalarlas: los árboles, los arbustos y todas las plantas germinan antes que el sol que debe producirlos. Dios separa espresamente los efectos de las causas naturales, para manifestar que en el último resultado todo está en solo su mano y no depende mas que de su propia voluntad,—para hacer ver que, si sujeta á la naturaleza á ciertas leyes, él no se sujeta á ellas sino con su beneplácito, reservándose el poder supremo de separar los efectos que quiera de las causas que les ha dado en el órden comun, y de producir ciertas obras extraordinarias, ó sean milagros, á merced de su eterna sabiduría.

Sin embargo, con la creacion no es mas grande, ni mas feliz. Si no hubiera sacado al mundo de la nada, la existencia

de todos los seres.

le faltaria, igualmente que á todo lo que contiene; pero nada le faltaría á Dios. ¿No es el que independiente de todas las cosas, el que posee esencialmente la perfeccion y la felicidad, el que no puede ni perder ni adquirir, el que recibe las alabanzas de sus obras sin necesitarlas para nada? Y en efecto, ninguna alabanza es digna de él, mas que la que él se dá continuamente á si mismo. La criatura, por el contrario, recibe de él todas sus cualidades, como todas sus sensaciones. Ella lo invoca, él la asiste; ella lo celebra, él la bendice; y por lo que le ofrece y por lo que recibe de él, encuentra juntas la vida y la felicidad.

DEPOSITARIA CENTRAL

de los fondos para la reparacion de la Iglesia y traslacion de la Imagen de Nuestra Señora de la Peña de Francia.

	Rs. vi.
Un devoto vecino del Cubo de D. Sancho.	100
El Ecónomo y feligreses de Aldeadávila.	142
Suma anterior.	6178, 25

Un devoto vecino del Cubo de D. Sancho. 100
El Ecónomo y feligreses de Aldeadávila. 142

Mogarráz.

Nicolasa Martin.	4
Juan Vicente Herrera.	40
Un devoto que no quiere figure su nombre.	57
Teresa Sanchez.	8
Antonio Calama.	10
Juan Vicente.	8
Juana Perez.	10

Carnero.

Francisco Martin.	15
Francisco Berrocal.	7

Rafael Blanco.	7
Pedro Blanco.	7
Tomas Blanco.	4
Mateo Gutierrez.	7
Demetrio Berrocal.	7
Miguel Delgado.	7
Francisco Miguel.	7
Ana Manuel Rodriguez.	15
Marcelino Sanchez.	4
Bernardo Martin.	4
José Garcia.	7
Miguel Alcalde.	3
Marcelino Martin.	15
Miguel Sanchez.	1
Hilario Rodriguez.	5
José Alcalde.	1
José Monita.	6
Antonio Garcia.	1
Eugenio Garcia.	3
Francisco Martin.	3
Matias Hernandez.	5
D. José Manuel Alvarez, Párroco de Villarino.	40
D. Juan Rodriguez Sabugo, vecino de id.	8
D. Juan Francisco Calvo, vecino de Cabeza del Caballo.	20
Un devoto vecino del referido pueblo.	20
<hr/>	
TOTAL.	6776, 25

Salamanca 21 de Octubre de 1857.—Adrian Mirat,

**CASO MORAL PARA LA CONFERENCIA DE
ENERO DE 1857.**

¿Qué son Indulgencias, y en quién reside la potestad de concederlas? ¿De donde toman su valor? Es necesario el estado de gracia para ganarlas? Es igual-

mente indispensables ejecutar todas y cada una de las obras que se prescriben y por el mismo orden que se señalan para conseguir su efecto?

Qué medios han de emplearse para ganar las indulgencias plenarias aplicables á los difuntos?—Dr. Belestá, Canónigo Penitenciario.

Circúlese.—De órden del Sr. Gobernador eclesiástico, *Fernando Iglesias*, Secretario.

AVISOS.

1.^º La conferencia moral tendrá lugar en esta Capital el dia 8 de Enero de 1857 en el local y hora de costumbre.

2.^º En el dia 25 de Noviembre próximo pasado, ha fallecido D. Francisco Muñoz, Cura Párroco de Santa María de Cantalapiedra, en el Arciprestazgo de Cantalpino. Encargamos á todos que ruegen á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de su alma.

3.^º Ha sido nombrado Economo de dicha Parroquia de Cantalapiedra, D. Ambrosio García, Teniente que era de la misma.

4.^º El dia 7 de Enero de 1857 se celebrará Sala Sinodal. Las solicitudes al efecto se presentarán hasta el 6 del mismo en esta Secretaría, acompañadas de las licencias de que estuviere usando el interesado y del certificado de asistencia á las Conferencias morales.

5.^º Los Arciprestes y Párrocos de los distritos de Alba, Arapiles, Baños, Cantalpino y Fuenterrubla que no hayan recogido, como se les previno en el Boletín anterior, los sellos de sus respectivas Iglesias, juntamente con la caja y demás necesario para su

uso, lo harán sin mas demora por sí ó por otros en la Administración económica. Al recibirlos dejarán en la oficina documento de la entrega, para lo cual nada tienen que satisfacer.

6.^o Se hallan definitivamente despachadas las cuentas de Fábrica que á continuacion se expresan; los Párrocos ó encargados de las Iglesias respectivas cuidarán de mandarlas recoger á la posible brevedad.

Cabeza de Diego Gomez.	Revilla.
Coca y Alcazarén.	San Martin del Castañar.
Casas del Conde.	Villares de Yeltes.
Herguijuela de la Sierra.	Villalva.
Pedrosillo el Ralo.	Villoria.
Peralejos de Solís.	

7.^o Los Sacerdotes que se hallen necesitados pueden acudir á la Colecturia general desde el dia 4 del corriente hasta el 15 con recibo de veinte misas, diez con la limosna de seis reales, y diez con la de cuatro, y su importe de cien reales le será abonado en el acto.

9.^o Los Señores opositores que hayan presentado para el concurso general que se celebró en los dias uno y dos del próximo pasado los documentos de su relacion de méritos y servicios, podrán recogerlos de esta Secretaría de Cámara.

10.^o En la Habilitacion Eclesiástica de esta Diócesis, sita en el piso bajo del Palacio Episcopal, quedará abierto el pago de la mensualidad de Noviembre para todos los perceptores que aquella representa desde el dia 4 del corriente. Salamanca 2 de Diciembre de 1857.—Fernando Iglesias, Srio.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

En la Parroquia de San Martín, comenzó el 29 de Noviembre anterior, la Novena á Nuestra Señora en el Misterio de su Concepcion Inmaculada; todos los dias habrá Misa cantada á las diez y estará S. D. M. manifiesto durante ella. Por la tarde á las cuatro el Santo Rosario y se repetirá la Novena.

En la Iglesia de las Religiosas Franciscas, dió principio el dia 29, la Novena al mismo Misterio de la Concepcion; todos los dias habrá Misa cantada á las nueve y por la tarde despues de rezar el Santo Rosario se repetirá la Novena.

En la Capilla de la V. O. T. de San Francisco dió principio el dia 30 la Novena al mismo Misterio de la Concepcion, rezándose aquella por mañana y tarde.

Dia 6, Dominica 2.^a de Adviento. En la Santa Basílica Catedral predicará el Presbítero D. Julian Arias Camisón, Párroco de la misma.

Como primer domingo de mes, los cofrades del Santísimo Rosario harán los ejercicios de su instituto en la Iglesia de San Pablo, terminando con procesión.

Dia 8. La Concepcion Inmaculada de la Santísima Virgen, tercer aniversario de la declaración dogmática de este Misterio. En la Catedral predicará el Presbítero D. Angel Herrero, Rector del Seminario Carbajal de esta Ciudad.

En la Parroquia de San Martín, función principal de la Novena: á las diez Misa Solemne y Sermon que dirá D. Manuel Hernandez, Párroco de la Iglesia de San Millán de esta Ciudad. Estará S. D. M. manifiesto hasta las cuatro de la tarde que se hará la reserva.

En la Capilla de la V. O. T. de San Francisco, funcion al dicho Misterio con Sermon que dirá el Diácono D. José Hernandez Alvarez. Estará S. D. M. manifiesto hasta las cuatro de la tarde que se hará la reserva.

En la Iglesia de las Religiosas Franciscas Descalzas, funcion principal al dicho Misterio á las diez y media de la mañana con Misa y Sermon, que predicará el Presbítero D. Juan Sanchez Calzada. Estará S. D. M. manifiesto hasta las cuatro de la tarde que se hará la reserva.

Dia 13, Dominica 3.^a de Adviento. En la Catedral predicará el Presbítero D. Cipriano Alonso, Párroco de Santiago de esta Ciudad.

Como 2.^o domingo de mes, la Congregacion de Jesus Redentor en su Capilla, celebrará por la tarde los ejercicios del Escapulario, con manifiesto y procesion.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS,

en la 2.^a quincena de Diciembre.

Dias 16, 17, 18 y 19. Parroquia de San Benito de Babilafuente, costeado por los feligreses.

20, 21, 22 y 23. Parroquia de Santo Tomás de Villares de Yeltes, por el Párroco y feligreses.

24, 25, 26 y 27. Parroquia de Nuestra Señora de la Asuncion del Guijuelo, por el Párroco y feligreses.

28, 29, 30 y 31. Parroquia de Santa Marina del Escorial, por el Párroco y feligreses.
